

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ENE 2020

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

Resultando: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2017, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constan en el Anexo adjunto a la misma;-----

Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

III) que la funcionaria Lila Magallanes mantiene vigente un vínculo con la Administración (Técnico III, Licenciada en Enfermería, Escalafón A) y se deberá controlar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 107 y

134 del Decreto Ley N° 14.985 de fecha 28 de diciembre de 1979, artículo 2 del Decreto N° 459/983 de fecha 6 de diciembre de 1983 y artículo 279 de la Ley N° 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 274 de la Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018 ;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.-----
- 2º) Previo a la firma del contrato de prórroga de la funcionaria Lila Magallanes, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto la misma mantiene vigente un vínculo con la Administración (Técnico III, Licenciada en Enfermería, Escalafón A) y se deberá controlar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 107 y 134 del Decreto Ley N° 14.985 de fecha 28 de diciembre de 1979, artículo 2 del Decreto N° 459/983 de fecha 6 de diciembre de 1983 y artículo 279 de la Ley N° 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 274 de la Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018.-----
- 3º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años contados a partir del 1º de febrero de 2020.-----

4º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

5º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-

6º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----

Amn nuyk

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO EXP 3407/2019

	NOMBRES	CI	Ud. Ej.	Progr.	Proyecto	Carga Horaria semanal	Nominal Valores 2019	Tareas objeto del contrato
1	Florencia Borchas Garcia	4.582.434-0	001	401	000	30	\$49.477,98	TÉCNICO
2	Agustin Alejandro Castro Melano	3.633.794-0	001	401	000	40	\$65.970,49	TÉCNICO
3	Emiliano Coduri Olivera	3.239.115-0	001	401	000	40	\$60.703,49	ADMINISTRATIVO
4	Luis Alfonso De Los Angeles Zardo	4.163.001-0	001	401	000	30	\$49.477,85	TÉCNICO
5	Leticia Diaz Benedetti	4.501.816-5	001	401	000	40	\$92.186,55	TÉCNICO
6	María Del Rosario Flores Tejera	4.679.974-8	001	401	000	30	\$49.477,78	TÉCNICO
7	Paula Andrea Garcia Garcia	1.814.112-3	001	401	000	30	\$40.469,16	ADMINISTRATIVO
8	Mariela Edith Guadalupe Gonzalez	1.763.763-4	001	401	000	30	\$53.781,00	TÉCNICO
9	Renata Lairraide Peláez	2.674.489-4	001	401	000	30	\$58.470,87	TÉCNICO
10	Lila Magallanes Alvarez	3.837.558-2	001	401	000	30	\$53.781,23	TÉCNICO
11	Mariangel Paredes De Mello	3.547.860-2	001	401	000	30	\$49.477,78	TÉCNICO
12	Luciana Pereira Silveira	4.553.417-1	001	401	000	30	\$49.478,21	TÉCNICO
13	Mauricio Daniel Picorel Saravia	4.471.889-5	001	401	000	30	\$40.469,45	ADMINISTRATIVO
14	Lorena Paola Revetria Ibañez	4.664.144-8	001	401	000	30	\$38.540,89	ADMINISTRATIVO
15	Maria Del Lourdes Rierro Silva	4.640.483-6	001	401	000	30	\$49.477,59	TÉCNICO
16	Selesney Vilar Acevedo	4.637.172-0	001	401	000	30	\$49.477,78	TÉCNICO

[Handwritten signature]
 Mirta Marrá Arismendi
 Ministra
 Ministerio de Desarrollo Social

